



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2020-GM-A/MPMN**

Moquegua, 10 de Junio 2020.

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 384-2020-GAJ/GM/MPMN, del 08-06-2020, referido al expediente técnico de la IOARR - Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición, con código único de inversiones 2488475, denominada: "ADQUISICION DE SISTEMA DE DESINFECCION Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL EN EL (LA) - PREVENCION Y VIGILANCIA DE SALUD CONTRA EL COVID 19 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO MOQUEGUA" y el Informe N°033-2020-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, del Ingeniero Dany Taco Pino Inspector de Obra, mediante el cual se emite opinión favorable para la aprobación del IOARR, mediante acto resolutorio, dado que, además cumple con la Directiva de PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN del 28-12-2015; el Informe N° 714-2020-OSLO/GM/MPMN del 05-06-200, de la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, remitiendo la conformidad con el expediente técnico del IOARR, sin observaciones, requiriendo además opinión presupuestal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, el expediente técnico de la IOARR, ha sido formulado según los Informes N° 063-2020-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, y el Informe N°315-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, del 05-06-2020 de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, sin observaciones por parte de la Gerencia de Infraestructura, expediente acondicionado en O2 archivadores con el contenido de la IOARR y un CD y documentos actuados en folios 12, emitiéndose luego la conformidad por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, con el Informe N°311-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, del 08-06-2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que existe el Informe Técnico N°023-2020-SPMI-GPP/GM/MPMN y el Informe N° 051-2020-AECF-SPMI/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, sobre incorporación de inversión no prevista del IOARR objeto de la presente resolución, y además, con los actuados remitidos esta Sub Gerencia dá opinión favorable para la aprobación del expediente técnico de la IOARR mencionada en Vistos de la presente resolución, señalando la fuente de financiamiento, el presupuesto y el plazo de ejecución, que se consignará en la parte resolutoria, de esta resolución.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con base en el informe favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, requiere la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sin observaciones para la parte presupuestal, constando de lo actuado el Informe Legal N° 384-2020-GAJ/GM/MPMN, del 08-06-2020, en el que se expresa que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 y la seguridad y salud en el trabajo, esta Emergencia ha sido prorrogada a la fecha, asimismo según el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, de fecha 03 de mayo de 2020, se aprueba la Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva, considerando cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud, según el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM se aprueba la fase 2 de la Reanudación de actividades económicas, dentro de la declaratoria de emergencia, considerando estas normas y el objetivo de la IOARR, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se APRUEBE, mediante acto resolutorio el expediente técnico de la IOARR, mencionada en Vistos.

Que, teniéndose presente el objetivo del proyecto, la IOARR, permitirá adoptar medidas de actuación para el reinicio de actividades laborales en todas las oficinas de la Municipalidad, vinculadas a los servicios, asegurándose las medidas de control necesarias para el reinicio de los trabajos y medidas pertinentes para el desarrollo de actividades, como es el distanciamiento social, medidas de prevención, higiene y desinfección, atención al público usuario, así como para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19 según normatividad aprobada por el Ministerio de Salud, y actividades anexas.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, que modifica al Decreto Legislativo 1252, la razón de ser de las IOARR, es, ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, constituyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios; no se





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

constituyen en proyectos de Inversión. Recomendándose a la Gerencia de Infraestructura Pública y a la Sub Gerencia de Obras Publicas, conformantes de la Unidad Ejecutora, que, en la ejecución de la IOARR, realicen las acciones para la oportuna y eficiente culminación de la misma según los plazos establecidos en el expediente técnico.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°38 se autoriza: Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, correspondiente a la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR); denominada: "ADQUISICION DE SISTEMA DE DESINFECCION Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL EN EL (LA) – PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE SALUD CONTRA EL COVID 19 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con C.U.I. N°2488475 y con las siguientes características:

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.  
Presupuesto: S/.740,846.60 soles.  
Plazo de Ejecución: 60 días calendario.  
Modalidad de ejecución: Ejecución Presupuestaria Directa.

El expediente técnico elaborado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, pasa a formar parte de esta resolución, para los fines del sustento técnico de la IOARR.

**ARTICULO SEGUNDO.-**La ejecución de la IOARR, que se aprueba con la presente resolución, estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura Pública, por medio de la Sub Gerencia de Obras Públicas, conformantes de la Unidad Ejecutora de la mencionada Gerencia; igualmente, la custodia del mismo, debiendo proceder a su ejecución con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables, bajo responsabilidad, una vez habilitado el presupuesto correspondiente. Efectuando el registro de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva presupuestal pertinente, según formatos.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** esta resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Obras Públicas, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas al presente acto administrativo, encargándose a la Oficina de Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

HC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

